

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 53

SERIE 1964-65

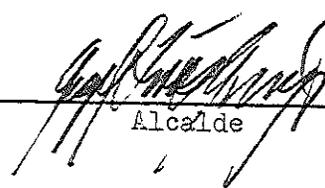
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A ADQUIRIR PARA EL USO DEL CENTRO DE SALUD DE AGUAS BUENAS, UNA AMBULANCIA SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal esta consciente de la necesidad de una Unidad Nueva para el uso del Centro de Salud de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO: En junio 10 del 1965, el Alcalde de este Municipio publico un Aviso de Sabasta para la compra de dos ambulancias no concurriendo licitadores a la misma, por lo cual la Junta declaro la misma Desierta.
- POR CUANTO: Este Municipio cuenta con tres Unidades de Servicio las cuales estan en unas condiciones no aptas para el servicio que deben brindar esta clase de Vehiculos.
- POR CUANTO: La Ley Municipal autoriza en su articulo numero 75, a esta Asamblea Municipal a declarar emergencia cuando asi lo crea necesario y prescindir del requisito de Subasta.
- POR CUANTO: La International Harvester Co. posee una Unidad International Modelo 1964 la cual creemos que llenaria las necesidades del Centro de Salud hasta tanto fuera factible la adquisicion de otra Unidad.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- Sec. 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza al Secretario Auditor Municipal a expedir una orden de compra a la International Harvester para la adquisicion de dicha Unidad.
- Sec. 2nda.: Que copia de esta Resolucion sea enviada al Departamento de Hacienda para su conocimiento y accion correspondiente.
- Sec. 3ra.: Esta Resolucion por ser de caracter urgente empezara a regir despues de su aprobacion por el Alcalde.

APROBADA POR EL ALCALDE:

18 de junio de 1965.

Pres Asamblea Municipal

  
Alcalde

  
Secretario Auditor